



Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viérnes. Se admiten suscripciones en la Casa-comercio de D. José Roson, calle de Malcocinado, al respecto de 10 reales mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad, llevado a su domicilio.

Las reclamaciones, comunicado y anuncios que se hagan, se remitirán a la espresada Casa-comercio del Sr. de Roson, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

MIERCOLES 29 DE MARZO DE 1854.

Artículo de oficio.

Núm. 290.

ADMINISTRACION LOCAL. Presupuestos adicionales.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

NUMERO 289.

La circular que publiqué en el Boletín oficial de 20 de Febrero último relativa á las dotaciones de las Secretarías de Ayuntamiento ha sido mal interpretada por algunos suponiendo que es un recargo de nueve mil duros hecho á la provincia. Me creo en el deber de desvanecer este error y de contestar al propio tiempo por medio de una aclaracion general á varias consultas que se me han dirigido. Que la desigualdad de las dotaciones de Secretarías de algunos pueblos exigía una escala gradual y ordenada, es una verdad de todos conocida: y que lo reducido de dichas dotaciones en muchos pueblos era un obstáculo para que las Secretarías de Ayuntamiento estuviesen bien servidas, lo comprende cualquiera que tenga idea de lo que es la Administracion municipal. Mal puede exigirse la formacion de cuentas, actas, presupuestos, partes periódicos y expedientes de todas clases (lo cual en mayor ó menor escala se hace en todos los pueblos por pequeños que sean) de un funcionario público que tiene solo 100 á 200 rs. de sueldo anual.

Apesar de esta conviccion no fué mi ánimo ni es el objeto de la circular imponer desde luego como recargo obligatorio, é inapelable el aumento de las dotaciones. La circular establece la escala como regla general, como máximo, pero terminantemente se espresa en ella que los Ayuntamientos que tuviesen razones para no aceptarla, las espongan desde luego á mi autoridad, siempre pronta á atenderles en sus justas reclamaciones.

Con esta salvedad, de la cual se han aprovechado algunos pocos Ayuntamientos cuyas reclamaciones han sido ya atendidas, queda desvanecida la idea inexacta de que la provincia ha sufrido un aumento obligatorio en sus impuestos municipales.

El Ayuntamiento que entienda serle mas ventajoso y mas económico tener un buen Secretario bien retribuido y evitarse los honorarios de agentes que hagan lo que aquel debia y no puede ó no sabe hacer, ó los vejámenes y consecuencias de un mal servicio, tendrá en la circular de 15 de Febrero la pauta á que debe arreglarse. Por el contrario el que para dicha mejora lucha con la escasez de recursos, ó tenga la fortuna de poseer un buen Secretario, siendo innecesario por ahora el aumento de dotacion, solo necesita esponerlo á mi autoridad segun en la misma orden se le indica, sin perjuicio de poder aplicarla por el tiempo si cambiasen las circunstancias ó mejorase el estado de sus recursos. Zamora 27 de Marzo de 1854.—Antonio Guerola.

Para que los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia puedan proceder desde luego á la formacion de los presupuestos adicionales del año corriente que mencionan las Reales ordenes de 15 de Julio de 1850 y 10 de Marzo de 1851, se les ha circulado por el correo del día 25 del actual tres ejemplares de los modelos impresos que al efecto han sido remitidos por la superioridad. Deseoso de que este trabajo se desempeñe por los Alcaldes ó mas bien por los Secretarios con la puntualidad y acierto debido, se insertó en el Boletín oficial del día 27 del corriente un modelo que comprende las principales operaciones de dicho presupuesto. A este modelo se arreglarán estrictamente teniendo á demas presente las disposiciones siguientes.

1.º Por el orden que espresa el capítulo 1.º del modelo núm. 1.º se consignarán desde dicho capítulo hasta el 11.º todos los aumentos que sea necesario hacer á los créditos ya aprobados en el presupuesto ordinario, acompañando las correspondientes relaciones por el orden que espresa el modelo núm. 2.º en las que se especifique la causa ó motivo del aumento, y en caso necesario el documento ademas que lo justifique.

2.º Reservado esclusivamente el capítulo 12.º en la parte de gastos, para las *resultas de presupuestos anteriores*, se formará una relacion al tenor del modelo núm. 5.º en la que se consignarán todas las obligaciones que quedaron sin satisfacer en el año anterior y que sea necesario pagar en el actual, y el total de esta relacion se estampará en el citado capítulo. En esta relacion no se consignarán como equivocadamente entienden muchos Ayuntamientos, los créditos no pagados y que proceden de economías del presupuesto, sino solo aquellos que son reputados como deudas contra el fondo municipal y que precisamente han de pagarse.

3.º En los capítulos desde el 4.º al 6.º correspondientes á la parte de ingresos de dicho presupuesto, se consignarán los aumentos que hayan tenido los diferentes ramos que comprenden, sobre los consignados en el presupuesto ordinario, uniendo á cada capítulo una ó mas relaciones al tenor del modelo núm. 4.º

4.º El capítulo 7.º segun se ha dicho en la disposicion 2.º en lo respectivo á la parte de gastos, está reservado tambien exclusivamente para las *resultas de años anteriores* respecto de los ingresos. En él se consignarán segun espresa dicho modelo núm. 1.º: 1.º Las existencias que resultaron en caja en

31 de Diciembre del año último, unisado como comprobante el acta de arqueo arreglada al modelo núm. 5.º y 2.º Los débitos pendientes de cobro procedentes de ingresos consignados en los presupuestos anteriores, uniendo como comprobante una relación conforme al modelo núm. 6.º

5.º La liquidación por capítulos y artículos del presupuesto del año anterior que debe formarse y acompañar á los presupuestos adicionales, conforme á la prevención 2.º de la ya citada Real orden de 15 de Julio de 1850, se redactará con sujeción al modelo núm. 7.º

6.º Iguales operaciones á las prevenidas para la formación de los presupuestos municipales se practicarán también respecto de los establecimientos de Beneficencia, refundiéndolos en los primeros en la forma que se hace con los presupuestos ordinarios. Los encargados de dichos establecimientos procederán desde luego y sin demora alguna á formar dichos presupuestos á fin de que no sufra retraso la de los municipales, verificándolo en papel común por no haber impresos en este Gobierno; pero guardando el orden establecido en los modelos impresos

7.º Sin embargo de que por mi circular de 31 de Enero último inserta en el Boletín del día 1.º de Febrero próximo pasado, recomendé á los Ayuntamientos la necesidad de consignar en estos presupuestos alguna cantidad para calamidades públicas, creo oportuno repetir aquella recomendación para que no quede desatendida tan preferente atención. También recomiendo eficazmente á los Ayuntamientos consiguieren la mayor suma posible para caminos vecinales, pues me propongo que en el año corriente las obras de esta clase reciban el impulso de que tanto necesitan.

8.º Si hecho el resumen ó comparación de los gastos é ingresos del presupuesto ordinario y del adicional, resultase un déficit que no pudiera cubrirse con los arbitrios ó recargos concedidos para el año corriente, se propondrán nuevos medios arreglados á la instrucción de 8 de Junio de 1847 y á la circular de 14 de Febrero último inserta en el Boletín del día 8 del actual, formulando la propuesta conforme al modelo que á dicha circular acompaña. Esta propuesta ha de acompañarse precisamente al presupuesto adicional.

9.º Los presupuestos se formarán sin detención alguna, y serán remitidos á este Gobierno antes del 20 del próximo mes de Abril, para cuya fecha me reservo adoptar contra los que no lo verifiquen las medidas que procedan

10.º Conforme á lo dispuesto por la Real orden de 10 de Marzo de 1851, no se dará curso á ningún otro presupuesto adicional en el resto del año; por lo que los Ayuntamientos cuidarán de consignar en este todas las atenciones que no se tubieron presentes al formar el ordinario, incluyendo para imprevistos alguna suma con que hacer frente á los gastos que no sea fácil calcular ocurran en el resto del año Zamora 28 de Marzo de 1854. = Antonio Guerola.

Núm. 291.

Continúa el reparto de 24000 rs. que corresponden al año actual de 1854 para satisfacer los sueldos de seis guardas mayores de acaballo que custodian los montes y plantíos de la provincia.

Partido de Bermillo de Sayago.

Cabezas de distritos municipales.	Pueblos de que se compone cada distrito.	Cupo de cada pueblo	Total del distrito.
Avelon.	{ Avelon y ladehesa de Albañeza Fresnadrillo	{ 60 68	128
Alfaraz.	Alfaraz y despoblado Torre del Mu		100
Almeida.	Almeida		50
Argañin.	Argañin		66
Argusino.	{ Argusino Cibanal	{ 50 50	100
Badilla.	Badilla		58
Bermillo de Sayago	Bermillo de Sayago		50

(2)

Cabañas de Sayago.	Cabañas de Sayago y los despoblados de Llamas de Yuso, Sta Marina, Valdegarcía, Villagarcía de Pinos, Villardiégua del Sierrro y Sesmil.		40
Carbellino.	Carbellino		100
Escuadro.	Escuadro y el despoblado de Macadina		60
Fariza.	{ Cozcurrita (la)	{ 58	204
	{ Fariza	{ 66	
	{ Mamoles	{ 50	
Fermoselle.	{ Tndera	{ 50	40
	{ Fermoselle	{ 40	
Fornillos.	{ Formariz	{ 54	120
	{ Fornillos de Fermoselle	{ 66	
	{ Pinilla de Fermoselle	{ 66	
Fresno de Sayago.	{ Figuernela de Sayago	{ 68	128
	{ Fresno de Sayago	{ 60	
Gamones.	Gamones		78
Ganame.	{ Fadon	{ 50	140
	{ Ganame	{ 90	
Luelmo.	{ Luelmo	{ 80	150
	{ Monumenta	{ 50	
Malillos.	{ Cernecina (la)	{ 52	158
	{ Malillos	{ 86	
Mogatar.	Mogatar y el Barrio los Maniles		90
Moral.	Moral		75
Moraleja de Sayago.	{ Asmesnal (el)	{ 100	100
	{ Moraleja de Sayago	{ 100	
Moralina.	Moralina		80
Muga de Sayago.	Muga de Sayago		100
Palazuelo de Sayago.	Palazuelo de Sayago		66
Peñausende.	{ Arcillo, y el despoblado de Fontanillas	{ 71	176
	{ Pereruela	{ 80	
Piñuel.	{ S. Roman de los Infantes	{ 25	67
	{ Piñuel y despoblado de S. Pedro Lacetre	{ 67	
Roelos.	{ Roelos y el despoblado de Villardiégua del Nalso	{ 50	46
	{ Salce y el despoblado de el Cuartilo	{ 46	
Sobradillo de palomares.	Sobradillo de Palomares		46
Sogo.	Sogo		50
Tamame.	Tamame		78
Torrefracés.	Torrefracés		60
Torregamones.	Torregamones		80
Villadepera.	Villadepera		120
Villamor de Cadozos.	Villamor de Cadozos		140
Villamor de la Ladre.	{ Villamor de la Ladre	{ 76	142
	{ Pasariegos	{ 46	
Villar del Buey.	{ Villar del Buey	{ 96	90
	{ Villardiégua de la Ribera	{ 90	
Villardiégua de la Ribera.	Villardiégua de la Ribera		90
Viñuela.	Viñuela		90
Zafara.	Zafara		68
			4000

Partido de Fuente Sauco

Argujillo.	Argujillo		60
Bóveda (la).	Bóveda (la)		48
Cañizal.	Cañizal		72
Castrillo la Guareña.	Castrillo de la Guareña		45
Cubo de tierra el vino.	Cubo de tierra del Vino (el)		290
Cuelgamores.	Cuelgamores		28
Fuente el canero.	Fuente el Carnero		190
Fuentesauco.	Fuente-sauco		60
Fuente la Peña.	Fuente la Peña		64
Fuentes-preadas.	Fuentes-preadas		66
Guarrate.	Guarrate		210
Maderal.	Maderal (el)		136
Mayalde.	Mayalde		70
Olmo (el).	{ Olmo (el)	{ 70	70
	{ Vallesa	{ 0	

Pego (el)	Pego (el)	6
Peleas de Arriba	Peleas de Arriba y el despoblado de Cubeto y el Monasterio de Valparaiso	120
Piñero (el)	Piñero (el)	75
S. Miguel de la Rivera	San Miguel de la Rivera	40
Santa clara de Avedillo	Sta. Clara de Avedillo	50
Vadillo	Vadillo y la Granja de la Guareña ó Terren.	40
Villabuena	Villabuena	50
Villaescusa	Villaescusa	86
Villamor de los Escuderos	Villamor de los Escuderos	180
Partido de la Puebla de Sanabria		1950
Asturianos	Asturianos	59
Asturianos	Cerezal de Sanabria	20
	Entrepeñas	49
	Lagarejos de la Carballeda	52
	Rioconejos	40
	Villar de los Pisones	40
Cernadilla	Cernadilla	58
Cional	Cional	46
Cobrerros	Avedillo de Sanabria	42
	Barrio de Lomba	20
	Castro de Sanabria	27
	Cobrerros	50
	Lumianos	20
	Quitana de Sanabria	50
	Riego de Lomba	54
S. Miguel de Lomba	20	
Codesal Donado	S. Roman de Sanabria	26
	Sta. Colomha de Sanabria	46
	Sotillo	46
	Codesal	48
	Donado	54
Espadañedo	Carhajales de la Encomienda	36
	Espadañedo	50
	Paramontanos de la Sierra	48
	Letrillas	40
	Utrera	49
	Vega del Castillo	40
	Folgo de la Carballeda	50
Folgo de la Carballeda	Linarejos	34
	Manzanal de arriba	34
	Pedroso de la Carballeda	48
	Sagallos	40
	Sandin	40
	Sta. Cruz de los Cuerragos	49
	Galende	20
	Ilanes y Babanillos	20
	Pedrazales	54
	Rivadellago	42
Galende	S. Martin de Castañeda	40
	Vigo	20
	Castrelos	58
	Castromil	58
	Hermisende	46
Hermisende	Hermisende y el barrio de S. Ciprian.	55
	Tejera (la)	55
	Justely el barrio de Quintanilla	26
Instel	Vilialverde	40
	Lanseros	40
Lanseros	Aciberros	25
	Chanos	56
	Hedradas (las)	56
Lubian	Hedroso	56
	Lubian	56
	Padornelo	41

Manzanal de los Infantes	Donadillo	56
Manzanal de los Infantes	Dornillas	48
	Manzanal de los Infantes	46
	Sejas de Sanabria	20
Mombuey	Mombuey	20
Molezuelas de la Carballeda	Molezuelas de la Carballeda	50
	Gramedo	26
Muelas de los Caballeros	Muelas de los Caballeros	70
	Otero de Centenos	55
Otero de Sanabria	Otero de Sanabria	50
Pedralba	Calabor	40
	Lobeznos	56
	Pedralba	55
Peque	Rionor de Castilla	38
	Sta. Cruz de Abranes	40
	Peque	49
Pias	Barjacobá	50
	Pias	40
Porto	Villaveva de la Sierra	41
	Porto	54
Puebla de Sanabria	Puebla de Sanabria	60
	Palacios de Sanabria	28
Remesal	Remesal	56
	Vime	34
Requejo	Requejo	58
	Garrapatas	50
Rionegro del Puente	Rionegro del Puente	26
	Vallaluengo	50
	Villar de Farfon	20
Robleda	Castellanos	26
	Cervantes	26
	Ferreros	26
	Paramio	26
	Robleda y el despoblado de Chaguaceda	26
	S. Juan de la Cuesta	50
	S. Pil	20
Rosinos de la Requejada	Truífé	28
	Valdespino	20
	Anta de Rioconejos	45
	Carbajalinos	20
	Monterubio	20
S. Ciprian	Donay de la Requejada	50
	Escuredo	125
	Gusandanos	50
S. Justo	Rionegrito	52
	Rosinos de la Requejada	44
	Santiago de la Requejada	28
Terroso	Villarejo de la Sierra	26
	S. Ciprian	59
	Barrio de Rábano	26
Trefacio	Coso	52
	Rábano de Sanabria	20
	Bozas	44
Unjilde	S. Justo	28
	S. Martin del Terroso	26
	Terroso	20
Valdemerilla	(Cerdillo)	56
	Murias	29
	Trefacio	40
Valparaiso	Villanrio de Sanabria	26
	Robledo (el)	40
	Unjilde	58
Villardecierbos	Anta de Tera	40
	S. Salvador de Palazuelo	44
	Valdemerilla	44
Villardecierbos	Fresno de la Carballeda	54
	Manzanal de Abajo	58
Villardecierbos	Valparaiso	74

Partido de Toro.

Aspariegos.	Aspariegos	50
Abezames.	Abezames	40
Belver.	Belver	100
Bustillo.	Bustillo	20
Castromuevo.	Castromuevo	
Fresno de la Ribera.	Fresno de la Ribera	26
Fuente Secas.	Fuente Secas	20
Gallegos del Pan.	Gallegos del Pan	20
Jambrina.	Jambrina	55
Jema.	Jema	70
Malva.	Malva	25
Matilla la Seca.	Matilla la Seca	20
Morales de Toro.	Morales de Toro	45
Peleagonzalo.	Peleagonzalo	40
Pinilla de Toro.	Pinilla de Toro	37
Pobladura de Valde- raduey.	Pobladura de Valderaduey.	20
Pozo antiguo.	Pozo antiguo	26
Sanzoles.	Sanzoles y el despoblado de Valdemembre.	22
Tagarabuena.	Tagarabuena	38
Toro.	Toro, la Granja de Floren- cia y los despoblados de Aldeanueva, Castillo S. Andrés, San Miguel de Gros y Villaguer.	4030
Valdefinjas.	Valdefinjas	40
Vevedemarban.	Vevedemarban	25
Venialbo.	Venialbo	161
Villalazan.	Villalazan	25
Villalonso.	Villalonso	20
Villatube.	Villatube y el caserio de Lenguar.	25
Villar don Diego.	Villar don Diego	25
Villevendimio.	Villevendimio	25
		2050

Partido de Zamora.

Algodre.	Algodre	36
Almaraz.	Almaraz	38
Andavias.	Andavias	80
Arceñillas.	Arceñillas	54
Arquillos.	Arquillos	50
Benejites.	Benejites	30
Carrascal.	Carrascal	50
Casaseca de Campe- an.	Casaseca de Campean	60
Casaseca de las Cha- nas.	Casaseca de las Chanas	46
Cazurra.	Cazurra	50
Cerecinos del Carri- zal.	Cerecinos del Carrizal	37
Corese.	Corese	40
Corrales.	Corrales	500
Cubillos.	Cubillos	50
Entrala.	Entrala y el barrio de la Torre.	25
Fontanillas de Cas- tro.	Fontanillas de Castro	50
Hiniesta (la).	La Hiniesta y la Dehesa de Palomares	28
	Boales	20
	Bamba	50
Madridanos.	Madridanos y el despoblado de Sta. Maria del Valle.	56

(4)

Molacillos.	Molacillos	51
Monfarracinos.	Monfarracinos	54
Montamarta.	Montamarta	300
Moraleja del Vino.	Moraleja del Vino	40
Morales del Vino.	Morales del Vino	40
Morernuela de los In- fanzones.	Morernuela de los Infanzones	36
Muelas del Pan.	Muelas del Pan	75
Pajares.	Pajares	30
Palacios.	Palacios	20
Peleas de Abajo.	Peleas de Abajo y el despo- blado de la Mañana.	100
Perdigon.	Perdigon (el)	50
Piedrahita de Castro.	Piedrahita de Castro	26
Pontejos.	Pontejos	30
S. Cebrían de Castro.	S. Cebrían de Castro.	65
	El despoblado de Castrotor- rase y Mancomunidad.	460
S. Marcial.	San Marcial	20
	Almendra	60
	El Campillo	15
	Pública de S. Pedro la Nave	10
S. Pedro de la Nave	S. Pedro la Nave	10
	Valdeperdices	20
	Villafior	10
	Villanueva de los Corchos	10
	Enillas (las)	24
Tardobispo.	Tardobispo y el des-poblado de Alcañin-alto	20
	Tuda (la) y el despoblado de Amor.	60
Torres.	Torres	20
Valcabado.	Valcabado	29
Villanueva de Cam- pean.	Villanueva de Campean y el despoblado del Hospital.	65
Villalarbo.	Villalarbo	41
Villaseco.	Villaseco	55
Zamora.	Zamora y los despoblados de Aldea-Rodrigo, San Julian, Valverde y Pena- dillo.	1224

Resumen general por partidos.

Alcañices.	4000
Benavente	4000
Bernaldo de Sayago.	4000
Fuente-sanco y Toro	4000
Puebla de Sanabria.	4000
Zamora	4000

Total general. 24000

Imp. de Pablo Vellecillo

Peñausende. D. Manuel Vicente, fiador de Valtasar

- Marcos.
- Pedro Santiago.
- Vicente de la Fuente,
- Benito Charro.
- Juan Llamas.
- Juan Blanco.
- Pedro Villar.
- Silbestre Vega,
- Tomás Santiago.
- Pedro Blanco.
- Rionegro del Puente. { José Abaz.
- Juan Ferreras de Villaluengo.
- Tomás Ferrero de Garrapatas.
- Anselmo Mayo id.
- Manuel Blanco id.
- Alonso Rodriguez, llevador Ignacio Fernandez.
- Tomás Llamas de Garrapatas.
- Francisco Bañado.
- Pedro Llamas.
- Juan Ferreras.

Porcelana.	169
Tejedor.	32
idem.	32
idem.	32
Molinero de una piedra.	62
id. id.	62
id. dos id.	124
id. una.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
Aguardintero:	212
Molino de una piedra.	62

Total. 1664

El Secretario y Alcalde de este pueblo, de multa. 424

Total general. 2088

- Rafael Blanco.
- Miguel Sanchez.
- Pedro Gonzalez.
- Martin Vara.
- Patricio Mata.
- Juan Pera.
- Juan Gago.
- Melchor Metallanes.
- Tomás Perez.
- Angel del Rio.

Molinero una piedra.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
id. id.	62
Herrero.	62

Total. 620

Rabanales.

- Francisco Cisneros.
- Fabian Perez.
- Manuel Galao.

Tejedor.	34
idem.	34
idem.	34

Total. 102

Robleda.

- Luis Sastre.
- Angel Fidalgo
- José Carbajo.
- Serafin Rodriguez.
- Bruno Gonzalez.
- Santos San Roman.
- Julian Rodriguez.
- Pedro Rodriguez.
- Nicolás Sotillo.
- José Prada.
- Antonio Uterino.

Molino.	296
idem.	62
idem.	62
Tabernero.	124
idem.	124
Porteador.	24
idem.	24
idem.	24
idem.	24
idem.	24
idem.	24

Suma. 812

S. Pedro de Ceque.

- Pedro Rodriguez.
- Manuel Berdes
- Laureano Guerga.
- Eugenio Blauco.

Traginero una mayor.	84
id. menor.	42
id. id.	42
id. id. otra mayor.	126

Suma. 214

Pinilla de Toro, { Santiago Chillon.
Antonio Montoya.

Tagarabuena, { Francisco Gonzalez.
Juan Manuel Calvo.

Otero de Centenos, { Santiago Gullon.
Romualdo del Pozo.
El mismo.

Toro, D. Canuto Cros, fiador de Juan Garcia,
de S. Esteban Isidro.

Villardecierbos, { Alonso Pera.
Bartolomé Santiago.

Valparaiso, { Manuel Rodriguez.
Pascual Mateos.
Vicente Alonso.
Andrés Felipe.
Pedro Mozo.
Agustin Alonso.

Villardondiego, Lorenzo Villamarin.
Villarrin, Pedro Carnero.
Cayetang Carnero y Juan Diego.

Núm. 506.

D. Antonio Casaseca Regidor condecorado con la Cruz de San Fernando, y Administrador Diocesano en esta Ciudad.

Por consecuencia de lo acordado por el M. R. Obispo de esta Diócesis he dispuesto dar en arriendo a pasto y labor la Dehesa titulada de la Albañeza. sita en término de Abelon, las Aceñas con dos piedras y un Batan y un molino tambien con dos piedras situados en la ribera de la Albañeza en el rio duero; correspondientes a la Abadía a que da título dicha dehesa, señalando para su remate el dia 20 del proximo mes de Abril, y hora de las 11 á 12 de su mañana; en su virtud, las personas que quieran interesarse en su arriendo, pueden presentarse en la Administración diocesana de esta Ciudad y su calle de Santa Clara núm. 24 donde tendrá efecto, á hacer proposiciones, que siendo arregladas al pliego de condiciones que estarán de manifiesto le serán admitidas. Zamora 31 de Marzo de Marzo de 1854.— Antonio Casaseca Regidor.

(6)
Mercader de telas. 168
Tejedor. 521
Suma. 180

Aguardientero. 212
Horno de cocer pan. 62
Suma. 274

Molino una piedra. 62
id. id. 62
id. id. 62
Suma. 196

Tratante en ganado de cerda. 848
Especulador en granos en Rio negro 556
id. id. 556
Total. 672

Panadero en Rionegro. 556
Un molino en este distrito, 4 piedras. 252
idem. 62
Porteador 2 mayores 50
idem. 50
Tejedor. 52
Suma. 762

Tienda de tocino dif. 448
Abacero. 65
Dueños de una parada. 424
Suma. 487

Zamora 30 de Marzo de 1854.— Pedro Pastor y Maseda.

ANUNCIOS.

Quien quisiere arrendar los Pastos del Termino de Fresno de la Ribera del Partido de Toro, y sus hojas de Viñas, con inclusion del Espigadero, por tiempo y espacio de un año que dará principio en 25 de Abril proximo y fenecerá el mismo dia del año que viene de 1855, comparezca ante los Sres. del Ayuntamiento Constitucional de dicho pueblo, que se le admitirá la postura que hiciere siendo justa y para su remate está señalado el dia 25 de Abril próximo, de once á doce de su mañana en la sala de Ayuntamiento.— El Alcalde, Juan Salgado.

La persona que sepa el paradero de un Burro, cerrado pelo negro, alzada regular, yerro en la nariz figura de S, que se extravió el dia diez de Marzo de la casa del Sr. Marqués de Puño en Rostro se servirá dar cuenta al inquilino de dicha casa ó en la Administración de Correos de esta Ciudad, que ha demas de satisfacer los gastos que haya hecho se dará una gratificación.

Imprenta de Pablo Vallecillo.